

SUPUESTO PRÁCTICO PROCESO MONITORIO 25 B

En el Juzgado de Primera instancia de Móstoles, se han presentado dos procedimientos monitorios.

En el primero de ellos se reclama, por parte de la comunidad de vecinos de la calle Turquía nº 24 del municipio de Villaviciosa de Odón, (perteneciente al partido judicial de Móstoles) la cantidad de 2800 € en concepto de cuotas adeudadas, más 350 € en concepto de intereses al propietario de la vivienda sita en dicha comunidad, D. Jesús Artero Puerta. Estas deudas vienen arrastrándose desde antes de que D. Jesús comprara la vivienda, habiéndose producido el primer impago cuando el propietario era D. Arturo Peñascosa.

La Comunidad de Propietarios se persona en el procedimiento monitorio con abogado y procurador.

Por el procurador D. Marcos Tiemplo se ha presentado solicitud junto con documentos exigidos por ley y la acreditación de haber requerido a D. Jesús de forma notarial el pago de la cantidad que ahora se reclama.

En el segundo procedimiento, se reclama la cantidad de 6.500 € a Dña Sonia Castro por parte de la compañía telefónica Phone-Phone al entender esta que no se han abonado dichas cantidades pertenecientes al servicio de telefonía y conexión a Internet que la requerida había contratado. Tras el requerimiento a Dña Castro, esta se opone al mismo alegando su no obligación de pago, ya que hace un año dejó de ser usuaria de dicha compañía dándose de baja de forma reglamentaria.

Dña. Sonia reside en Móstoles, según los datos aportados por la compañía requirente y la compañía tiene su domicilio social en la c/ Hermosilla, 12 de Madrid.

CUESTIONES PARA CONTESTAR POR EL OPOSITOR

1.- ¿Qué debe hacer el Letrado de la Administración de Justicia ante la solicitud de requerimiento por parte de la Comunidad de Vecinos?

- a) Dictar resolución requiriendo de pago por la cantidad de 3.150 €
- b) Dictar resolución requiriendo por la cantidad de 2.800 €
- c) Dará traslado al juez, quien, en su caso, mediante auto podrá plantear al peticionario aceptar o rechazar una propuesta de requerimiento de pago por el importe inferior.
- d) El Letrado mediante Decreto planteará al peticionario una propuesta de requerimiento por cantidad inferior.

2.- ¿Podría haberse dirigido la reclamación contra el anterior propietario?

- a) Cuando el propietario anterior de la vivienda o local deba responder solidariamente del pago de la deuda tal como establece el art 21 de la Ley de Propiedad Horizontal.

b) Nunca ya que el que compra la vivienda se subroga en la deuda contraída por vendedor.

c) En ningún caso, pero la reclamación que se puede hacer a Jesús es sobre la parte adeudada por él.

d) No solo podrían haberla dirigido contra el anterior propietario, si no que deberían haberlo hecho solo contra él.

3.- ¿Dónde podría D. Jesús alegar falta de litisconsorcio, al no considerarse deudor de la totalidad de lo reclamado?

a) En el acto del requerimiento.

b) En el declarativo que provoque con su oposición.

c) En ningún caso ni, aunque se oponga.

d) Todas las respuestas son falsas.

4.- ¿Dónde podría pedir el procurador que, representa a la comunidad de vecinos, el embargo preventivo de los bienes de D. Jesús para garantizar el pago de la deuda?

a) En la petición inicial.

b) Antes de la petición inicial

c) Cuando el deudor se oponga a la petición inicial del proceso monitorio.

d) Cuando habiéndole requerido, no haya pagado en el acto.

5.- En el caso de que el procurador de la Comunidad de vecinos solicite embargo preventivo, ¿Cuál podría ser la cantidad a garantizar con la medida cautelar?

a) La deuda principal exclusivamente.

b) La cantidad reclamada, los intereses y las costas.

c) La cantidad reclamada e intereses, pero nunca las costas.

d) Ninguna cantidad es reclamable en ningún caso, ni aun con oposición del deudor, se puede solicitar embargo preventivo.

6.- ¿Puede la comunidad de vecinos reclamar en la petición de monitorio los gastos ocasionados por el requerimiento notarial?

a) No, en los monitorios solo se pueden reclamar deudas.

b) Si, en todo caso, siempre que conste documentalmente la realización de éste, y se acompañe a la solicitud el justificante de tales gastos.

c) No solo se pueden reclamar si el deudor se opone.

d) Si en todo caso, aunque no conste documentalmente.

7.- Como en la solicitud inicial del proceso monitorio se han utilizado los servicios profesionales de abogado y procurador para reclamar las cantidades debidas a la Comunidad ¿Debe el deudor pagar los honorarios y derechos devengados por estos profesionales al solicitar el procedimiento monitorio?

a) El deudor deberá pagar, con sujeción en todo caso y sin ningún límite, los honorarios y derechos que devenguen ambos por su intervención, tanto si aquél atiende el requerimiento de pago como si no compareciere ante el tribunal.

b) El deudor deberá pagar, con sujeción en todo caso a los límites establecidos en el apartado tercero del artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los

honorarios y derechos que devenguen ambos por su intervención, tanto si aquél atendiere el requerimiento de pago como si no compareciere ante el tribunal.

c) Solo debe pagar los suplidos, si habiendo presentado oposición y celebrado el juicio se dicta una sentencia de condena.

d) No debe pagar las honorarios ni derechos de abogado y procurador pues no son preceptivos en el procedimiento monitorio,

8.- ¿Qué plazo se otorgará a D. Jesús para que pague la cantidad reclamada?

a) Diez días.

b) En el acto del requerimiento.

c) Veinte días.

d) Cinco días.

9.- ¿Cómo debe presentar D. Jesús la oposición?

a) Por escrito en el registro del servicio procesal común.

b) Por comparecencia en diez días ante el juzgado de Móstoles.

c) Telemáticamente a través del sistema Lexnet.

d) Por escrito presentado directamente ante el Juzgado competente.

10.- ¿Cómo debe personarse el deudor D. Jesús en la causa para presentar oposición?

a) Con abogado únicamente.

b) Con abogado y procurador.

c) Solo es necesario presentar la oposición con procurador.

d) Al ser una oposición que provoca un juicio verbal no necesita abogado ni procurador.

11.- ¿Es correcta la competencia del Juzgado de Primera instancia de Móstoles en el monitorio instado por la comunidad de vecinos?

a) Si pues en este monitorio rige la regla del domicilio del deudor o el Juzgado del lugar en donde se halle la finca a elección del solicitante

b) Si, pues en todo caso se permite la sumisión expresa.

c) En todo caso la competencia le correspondería al Juzgado de Paz de Villaviciosa de Odón, domicilio del deudor y también lugar en donde se halle la finca.

d) Si, pues se permite la sumisión tácita.

12.- En el procedimiento monitorio interpuesto por la compañía de telefonía, la solicitud deberá presentarse:

a) Siempre con abogado o procurador.

b) Siempre con abogado y procurador.

c) A través de sistema de presentación telemática

d) En ningún caso se permite valerse de abogado o procurador.

13.- Si Sonia no se opusiera en el plazo concedido:

- a) El Letrado de la Administración de Justicia dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio y dará traslado al acreedor para que inste el despacho de ejecución
- b) El Juez dictará auto de archivo de las actuaciones y el Letrado concederá título ejecutivo a Phone-Phone.
- c) El solicitante podrá interponer en el plazo de un mes demanda de procedimiento ordinario.
- d) Se volverá a reiterar el requerimiento.

14.- A través de que escrito puede la compañía acreedora solicitar la ejecución.

- a) De ninguno, ya que en este supuesto la ejecución se realiza de oficio.
- b) En todo caso a través de demanda sucinta.
- c) Mediante simple solicitud.
- d) a través de demanda ejecutiva, en cualquier caso.

15.- Según la LEC., tras presentar Phone-Phone la solicitud de monitorio. Responda la respuesta correcta.

- a) El juez examinará su propia competencia y jurisdicción.
- b) Se requerirá a Dña. Sonia para que pague la cantidad reclamada.
- c) Se emplazará a la deudora para que comparezca a oponerse en 10 días
- d) El Letrado de la Administración de Justicia, previamente a efectuar el requerimiento, dará cuenta al juez para que pueda apreciar el posible carácter abusivo de cualquier cláusula que constituya el fundamento de la petición o que hubiese determinado la cantidad exigible

16.- ¿Qué documento es exigible aportar en la solicitud de monitorio presentada por la comunidad de propietarios?

- a) Documentos creados unilateralmente por el acreedor.
- b) La certificación de impago de cantidades debidas en concepto de gastos comunes de Comunidades de propietarios de inmuebles urbanos.
- c) Facturas.
- d) Declaración jurada del presidente de la comunidad de la existencia de los impagos reclamados.

17.- La utilización del procedimiento monitorio requerirá que la comunidad de propietarios:

- a) Realice el previo requerimiento de forma fehaciente y con carácter extrajudicial.
- b) Que presente solicitud en un plazo no superior a un año desde que se vienen produciendo las deudas.
- c) Obtenga la previa certificación del acuerdo de la Junta aprobando la liquidación de la deuda con la comunidad de propietarios por quien actúe como secretario de la misma, con el visto bueno del presidente, siempre que tal acuerdo haya sido notificado a D. Jesús en forma.
- d) Se constituya como persona jurídica a todos los efectos, registrándose en el Registro Mercantil

18.- Sólo se admitirá el requerimiento al demandado por medio de edictos.

- a) En cualquiera de los supuestos planteados, a instancia del solicitante.
- b) En el procedimiento monitorio interpuesto contra D. Jesús, en su caso.
- c) En cualquiera de los dos procedimientos, si no se hubiere designado domicilio para las notificaciones y citaciones de toda índole.
- d) En el procedimiento monitorio promovido por la compañía Phone-Phone.

19.- Conteste la respuesta correcta: Si Phone- Phone obtiene decreto para instar la ejecución

- a) Phone-Phone, deberá presentar demanda ejecutiva no antes del plazo de veinte días desde la notificación del decreto.
- b) A instancia de Phone-Phone se podrá despachar ejecución, sin necesidad de que transcurra el plazo de veinte días previsto en el artículo 548 de esta Ley.
- c) A instancia de Phone-Phone se podrá despachar ejecución, no antes de que transcurra el plazo de veinte días previsto en el artículo 548 de esta Ley.
- d) Phone-Phone podrá instar ejecución cuando quiera a través de demanda, sin límite de tiempo.

20.- Si Dña Sonia se opone al requerimiento:

- a) Se despacha ejecución por la cantidad reclamada.
- b) Se archiva el monitorio y se concede un plazo al acreedor para deducir demanda.
- c) Se concede un mes a Phone-Phone para presentar demanda de juicio ordinario.
- d) El Letrado de la Administración de Justicia dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio y acordando seguir tramitando por las normas del juicio verbal..

21.- ¿En qué plazo de dictará la sentencia del procedimiento declarativo que provoca Dña. Sonia con su oposición?

- a) En cinco días.
- b) En diez días.
- c) En Veinte días.
- d) En quince días.

22.- ¿Si D. Jesús se opusiera al requerimiento de monitorio, que trámite se acordaría en el Juzgado?

- a) Se dictaría decreto archivando el monitorio y se convocaría al acreedor y deudor a una vista de juicio verbal.
- b) Se convocaría al acreedor y deudor a una vista de juicio verbal, pero no se archivaría el monitorio hasta tener constancia de que comparecen a la vista.
- c) Se dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio y acordando seguir la tramitación conforme a lo previsto para el juicio verbal, dando traslado de la oposición al actor, quien podrá impugnarla por escrito en el plazo de diez días.

d) Se dictaría auto de archivo de proceso monitorio y acordando seguir la tramitación conforme a lo previsto para el de juicio verbal, dando traslado de la oposición al actor, quien podrá impugnarla por escrito en el plazo de diez días.

23.- En el supuesto de que la Sra Castro no se opusiera y pagara la cantidad reclamada por la compañía de telefonía. Conteste la respuesta correcta.

a) Estaría obligada a pagar el principal reclamado y los intereses tras la liquidación realizada por el Letrado.

b) Tan pronto como lo acredite, el Letrado de la Administración de Justicia acordará el archivo de las actuaciones.

c) Estaría obligada a pagar el principal reclamado y los intereses sin necesidad de liquidación por el Letrado.

d) Estaría obligada a pagar el principal pero el acreedor podría reclamar los intereses de la deuda a través de un proceso posterior.

24.- De estimar el carácter abusivo de alguna de las cláusulas contractuales, en la reclamación hecha por Phone-Phone

a) Se podrá plantear mediante auto una propuesta de requerimiento de pago por el importe que resulta excluyendo la cuantía derivada de la aplicación de la cláusula.

b) Se determinará por decreto las consecuencias de tal consideración acordando, la improcedencia de la pretensión en su caso.

c) Se requerirá a Phone-Phone para presente una nueva solicitud omitiendo las cláusulas abusivas.

d) Se formará pieza separada incoando el proceso contencioso que corresponda en función de la cuantía.

25.- Si se confirma que el domicilio de Dña Sonia no es el que consta en la petición del solicitante si, tras la realización de las correspondientes averiguaciones por el Letrado sobre el domicilio o residencia de Dña Sonia, es localizado en otro partido judicial. Responda la respuesta correcta.

a) el Letrado de la Administración de Justicia dictará decreto dando por terminado el proceso, haciendo constar tal circunstancia y reservando al acreedor el derecho a instar de nuevo el proceso ante el Juzgado competente

b) El juez dictará auto dando por terminado el proceso, haciendo constar tal circunstancia y reservando al acreedor el derecho a instar de nuevo el proceso ante el Juzgado competente.

c) Se dictará decreto acordando enviar la solicitud al tribunal competente.

d) se dictará auto acordando enviar la solicitud al tribunal del domicilio de la deudora.